



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.**

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz) a 28 de Septiembre del año dos mil siete.

Siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

<b>ALCALDESA-PRESIDENTA,</b>	<b>D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ LARA MATEOS (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. ANTONIO MEDINA REINA (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ARANZAZU HERNÁNDEZ CASTRO (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JESÚS SELLEZ FAJARDO (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. YOLANDA SALGUERO GONZÁLEZ (PP)</b>
<b>SECRETARIO-INTERVENTOR,</b>	<b>D. LUIS TARACENA BARRANCO</b>

Incorporados después de iniciar la Sesión:

<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA VALLE ÁLVAREZ (PSOE-A)</b>

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2.007 Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2.007 o al borrador del Acta de la sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2.007.

No realizándose ninguna observación al contenido del Acta, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros asistentes (9)**, el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2.007 y el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2.007.

**PUNTO 2.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 405/2007, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS.**

Siendo las 19 horas y 34 minutos se incorpora a la sesión plenaria la concejala D<sup>a</sup> Rosa María Valle Álvarez.

La Sra. Alcaldesa procede a dar cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 405/2007 referente a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y atribuciones conferidas, y que textualmente dice lo siguiente:

**“DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 25 de Septiembre de 2.007.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2007 acordó la creación de la Junta de Gobierno Local. El artículo 23 de la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece que “La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”.

El art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que “4. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento. 5. Podrán ser objeto de una sola Resolución del Alcalde, el nombramiento como miembro de la Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local) y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento”.

Por lo que haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la LRBRL y el art. 52 del Reglamento citado,

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo (Primer Teniente de Alcalde).
- Dña. María del Rosario Mateos Mateos (Segundo Teniente de Alcalde).
- D. Antonio Medina Reina (Tercer Teniente de Alcalde).

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en el art. 23 de la LRBRL, la Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las demás atribuciones que atribuyan las disposiciones legales.
- c) Las atribuciones que esta Alcaldía u otro órgano municipal le delegue de forma expresa.

**TERCERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que la legislación vigente me confiere:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobado por el pleno, aprobar las bases para la pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puesto de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, en los términos previstos en el art. 21.1.j de la LRBRL.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía en los términos señalados en el art. 21.1.ñ de la L.R.B.R.L.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación del patrimonio, en los términos del art. 21.1.p. de L.R.B.R.L.
- El otorgamiento de licencias en los términos del art. 21.1.q. de la L.R.B.R.L.
- La adopción de los acuerdos que procedan en relación con las solicitudes presentadas por los ciudadanos, entidades públicas o privadas relativas a servicios o actividades municipales y que la Alcaldía considere que deban ser objeto de deliberación y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan directamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- Aquellas otras atribuciones que me asigna como delegables la legislación vigente y que la Alcaldía considere que deban ser puntualmente objeto de deliberación y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.-** Se delega, así mismo, en la Junta de Gobierno Local, la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

**QUINTO.-** Las delegaciones reseñadas que se establecen en la presente Resolución se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para avocar en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre y 14 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTO.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo Viernes día 28 de Septiembre de 2007 a las 12.00 horas y celebrará sesión ordinaria el primer y tercer viernes de cada mes, a las 12:00 horas. Si alguno de los días fijados coincide con festivo la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente.

**SÉPTIMO.-** De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

El Pleno de la Corporación queda informado del Decreto mencionado anteriormente.

**PUNTO 3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 404/2007, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.006.**

Siendo las 19 horas y 36 minutos se incorpora a la sesión plenaria el Primer Teniente de Alcalde y Concejal D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo.

La Sra. Alcaldesa procede a dar cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 404/2007 referente a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico 2.006, y que textualmente dice lo siguiente:

**“DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 25 de Septiembre de 2.007.

Vistos los documentos justificativos que presenta el Sr. Interventor de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2.006, emitidos conforme al artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25 de Septiembre de 2.007 y encontrándola conforme,

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2.006 y que arroja el siguiente resultado:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.006**

	EUROS
1.- Derechos reconocidos netos:	2.077.465,51
2.- Obligaciones reconocidas netas	2.125.112,67
<b>3.- Resultado Presupuestario</b>	<b>-47.647,16</b>
4.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	54.866,86
<b>5.- Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>7.219,70</b>

- **SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **TERCERO.-** Remitir copia de la Liquidación a la Administración del estado y a la Comunidad Autónoma de conformidad con lo previsto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo citado anteriormente.”

El Pleno de la Corporación queda informado del Decreto mencionado anteriormente.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN Nº 3/2.007 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA INVERSIÓN “MEJORA PAVIMENTACIÓN CALLES SAN JOSE, JEREZ Y OTRAS” (OBRA PPOS Nº: 15/2007).**

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica los términos de la Propuesta sobre modificación nº 3/2.007 del presupuesto municipal prorrogado por crédito extraordinario destinado a la inversión “Mejora Pavimentación Calles San José, Jerez y otras” (obra P.P.O.S. nº: 15/2007), y que textualmente dice lo siguiente:

“La Excmo. Diputación Provincial de Cádiz ha aprobado definitivamente el PPOS 2007 y en el cual se encuentra incluida la inversión nº: 15/2007 “Mejora Pavimentación Calle San José, Jerez y Otras” con un presupuesto global de 100.110,00 Euros y financiada de la siguiente manera:

Administración General del Estado (M.A.P):.....50.055,00 €  
Ayuntamiento:.....10.011,00 €  
Diputación Provincial:.....40.044,00 €

Con el fin de dar cobertura presupuestaria a dicha aportación, es necesaria la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto de la Corporación que se

encuentra PRORROGADO para 2.007, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, siendo las partidas presupuestarias objeto de modificación las siguientes:

**ESTADO DE GASTOS:**

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
511.601.01	P.P.O.S. 15/2007 Mejora Pavimentación Calle San José, Jerez y Otras	0,00	100.110,00	100.110,00

**ESTADO DE INGRESOS:**

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
761.01	SUBVENCIÓN D.P.C P.P.O.S. 15/2007 Mejora Pavimentación Calle San José, Jerez y Otras	0	40.044,00	40.044,00
720.01	SUBVENCIÓN M.A.P: P.P.O.S. 15/2007 Mejora Pavimentación Calle San José, Jerez y Otras	0	50.055,00	50.055,00
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2006	0	10.011,00	10.011,00

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha 25 de Septiembre de 2.007.

Visto lo establecido en el Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.006, aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 22 de Mayo de 2.006, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y no existiese crédito presupuestario, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – crédito extraordinario nº 3/2.007 del Presupuesto General para 2.007 que se encuentra en situación de prórroga:

**ESTADO DE GASTOS:**

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
511.601.01	P.P.O.S. 15/2007 Mejora Pavimentación Calle San José, Jerez y Otras	0,00	100.110,00	100.110,00

**RECURSOS QUE FINANCIAN EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

761.01 – SUBV. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.....40.044,00 EUROS.-

720.01 SUBV. M.A.P.....50.055,00 EUROS.-

870.00 - REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2.006.....10.011,00 EUROS.-

**TOTAL:.....100.110,00 EUROS.-**

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo. “

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA por UNANIMIDAD de sus miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía referente a la modificación nº 3/2.007 del presupuesto municipal prorrogado por crédito extraordinario destinado a la inversión “Mejora Pavimentación Calles San José, Jerez y otras” (obra P.P.O.S. nº: 15/2007), y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN Nº 4/2.007 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA INVERSIÓN “AMPLIACIÓN Y ORDENACIÓN POR CALLE REAL Y SAN ANTONIO, 2ª FASE EN BENAMAHOMA” (OBRA PPOS Nº: 16/2007).**

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica los términos de la Propuesta sobre modificación nº 4/2.007 del presupuesto municipal prorrogado por crédito extraordinario destinado a la inversión “Ampliación y Ordenación por calle Real y San Antonio, 2ª fase en Benamahoma” (obra P.P.O.S. nº: 16/2007), y que textualmente dice lo siguiente:

“La Excma. Diputación Provincial de Cádiz ha aprobado definitivamente el PPOS 2007 y en el cual se encuentra incluida la inversión nº: 16/2007 “Ampliación y Ordenación por Calle Real y San Antonio, 2ª Fase en Benamahoma” con un presupuesto global de 66.740,02 Euros y financiada de la siguiente manera:

Administración General del Estado (M.A.P):.....32.962,19 €  
Ayuntamiento:.....6.674,00 €  
Diputación Provincial:.....27.103,83 €

Con el fin de dar cobertura presupuestaria a dicha aportación, es necesaria la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto de la Corporación que se encuentra PRORROGADO para 2.007, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, siendo las partidas presupuestarias objeto de modificación las siguientes:

**ESTADO DE GASTOS:**

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
511.601.02	P.P.O.S. 16/2007 Ampliación y Ordenación por Calle Real y San Antonio, 2ª Fase en Benamahoma	0,00	66.740,02	66.740,02

**ESTADO DE INGRESOS:**

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
761.02	SUBVENCIÓN D.P.C P.P.O.S. 15/2007 Mejora Pavimentación Calle San José, Jerez y Otras	0	27.103,83	27.103,83
720.02	SUBVENCIÓN M.A.P: P.P.O.S. 15/2007 Mejora Pavimentación Calle San José, Jerez y Otras	0	32.962,19	32.962,19
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2006	0	6.674,00	6.674,00

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha 25 de Septiembre de 2.007.

Visto lo establecido en el Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.006, aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 22 de Mayo de 2.006, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y no existiese crédito presupuestario, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – crédito extraordinario nº 4/2.007 del Presupuesto General para 2.007 que se encuentra en situación de prórroga:

**ESTADO DE GASTOS:**

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
511.601.02	P.P.O.S. 16/2007 Ampliación y Ordenación por Calle Real y San Antonio, 2ª Fase en Benamahoma	0,00	66.740,02	66.740,02

**RECURSOS QUE FINANCIAN EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

761.01 – SUBV. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.....27.103,83 EUROS.-

720.01 SUBV. M.A.P.....32.962,19 EUROS.-

870.00 - REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2.006.....6.674,00 EUROS.-

**TOTAL:.....66.740,02 EUROS.-**

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA por UNANIMIDAD de sus miembros presentes (11)**, la propuesta de la Alcaldía referente a la modificación nº nº 4/2.007 del presupuesto municipal prorrogado por crédito extraordinario destinado a la inversión “Ampliación y Ordenación por calle Real y San Antonio, 2ª fase en Benamahoma” (obra P.P.O.S. nº: 16/2007), y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 6.- INFORMES DE ALCALDIA Y/O CONCEJALIAS DELEGADAS.**

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* informa de los siguientes temas:

- Proceso de elaboración del Presupuesto Municipal 2007 (actualmente prorrogado el Presupuesto del ejercicio económico de 2006).
- Evento: Recreación Histórica, Bandolerismo, a celebrar los días 26,27 y 28 de Octubre y que están invitados todos los Concejales de la Corporación Municipal.
- Constitución formal de la Junta de Gobierno Local en la mañana del día de hoy.
- Situación en que se encuentra la Infraestructura del Agua de la Presa “El Fresnillo”: actuaciones de sellado de algunas filtraciones que ha tenido. Reunión en Sevilla con la Agencia Andaluza del Agua.
- Exposición en la Iglesia “La Aurora” de fotografías dedicadas al tema del Agua.

#### **PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con la notificación de la convocatoria de la sesión plenaria, ha sido entregada a los Sres. Concejales relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

<b>NÚMEROS DE DECRETO</b>	<b>FECHAS</b>
298/2007 al 406/2007	19/07/2007 al 25/09/2007

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

#### **PUNTO 8. .- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).**

No hay ninguna.

#### **PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay ningún Ruego ni ninguna Pregunta.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. *Alcaldesa-Presidenta* se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y un minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR